

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG

0054

DE 2024

(15 ENE 2024)

*"Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Unidad Nacional de Protección – UNP para el período 2023 - 2026 y se deroga la **Resolución 0199 del 2 de marzo de 2020**"*

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 4065 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0199 del 2 de marzo de 2020, *"por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica MIPG-SIG y se deroga la Resolución 1295 del 5 de septiembre de 2018 y la Resolución 0085 del 30 de enero de 2019"*, la Unidad Nacional de Protección – UNP, actualizó la plataforma estratégica MIPG – SIG, estableciendo la Visión, Misión, Objetivos Estratégicos y Política Integrada MIPG - SIG de la Entidad.

Que mediante Resolución 0298 del 21 de febrero de 2022, *"por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 4º de la Resolución 0199 del 2 de marzo de 2020, en la cual se establece la Plataforma Estratégica MIPG-SIG"*, la Unidad Nacional de Protección – UNP modificó los compromisos transversales MIPG – SIG y de la Alta Dirección en el marco de la Política Integrada MIPG – SIG.

Que mediante Resolución 1023 del 16 de junio de 2022, *"por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Unidad Nacional de Protección – UNP (MIPG-SIG), y se dictan otras disposiciones"*, la Entidad adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para la implementación, articulación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión – SIG- de la Entidad y designó las instancias responsables de su planificación, implementación, mantenimiento y mejora.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, establece la Planeación Institucional como una política de gestión y desempeño que permite definir la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión institucional de la Unidad Nacional de Protección - UNP, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, así como fortalecer su confianza y legitimidad.

Que mediante Resolución 1291 del 12 de agosto de 2023, *"por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 0298 del 21 de febrero de 2022"*, la Unidad Nacional de Protección – UNP estableció la Política Integrada MIPG – SIG y los compromisos derivados de esta y clasificados en: Transversales MIPG – SIG, Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Vial, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Alta Dirección, comunicación de la Política, responsabilidades de los servidores públicos y demás colaboradores de la Entidad, acciones derivadas del incumplimiento de la Política.

Que de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, *"por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, el documento denominado *"Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, junto con sus anexos, elaborado por el Gobierno Nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, con fundamento en los insumos entregados por los colombianos en los Diálogos Regionales Vinculantes, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la Ley antes mencionada como un anexo.

Que de acuerdo con las *"Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, se incluye a la Unidad Nacional de Protección – UNP en la Transformación 2: Seguridad humana y justicia social, *Catalizador: A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, Numeral 6. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades, Literal a) Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual: "(...) Asimismo, se fortalecerá y modernizará la Unidad Nacional de Protección, en el marco de las funciones que le fueron asignadas por las normas, para que pueda lograr de manera eficaz y eficiente la protección de las personas, y comunidades, y lograr así la superación de vulnerabilidades de riesgo con un enfoque diferencial (...)".*

Que de acuerdo con el Plan Estratégico Sectorial 2023 – 2026 elaborado por el Ministerio del Interior, una de las apuestas sectoriales consiste en *"Diseñar e implementar la estrategia de fortalecimiento y modernización de la Unidad Nacional de Protección – UNP para la seguridad humana y la paz total"*.

Que mediante Directiva No. DIR23-00000001 del 31 de enero de 2023, la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección – UNP emitió los lineamientos para la definición de la nueva política de operación de la plataforma estratégica, que oriente el inicio de hoja de ruta en el corto, mediano y largo plazo para la modernización de la Entidad.

Que en cumplimiento de la Directiva No. DIR23-00000001 del 31 de enero de 2023, se estableció mediante comunicación interna a todas las subdirecciones un modelo de gobernabilidad y plan de trabajo para el diseño articulado y participativo de la nueva plataforma estratégica de la Unidad Nacional de Protección - UNP, desarrollando en tres fases diversas mesas de trabajo y sesiones de preparación, recolección, retroalimentación, y posterior procesamiento de información con las

nueve dependencias de la Entidad. Lo que permitió realizar un trabajo colectivo de co-creación con veintiséis sesiones de trabajo, y cerca de seiscientos dos participaciones de servidores públicos y contratistas de las diferentes dependencias de la Entidad.

Que en cumplimiento de la Resolución 0674 de 2018 en Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 19 de octubre de 2023, se aprobó por unanimidad la nueva plataforma estratégica de la Unidad Nacional de Protección – UNP para el período 2023 – 2026.

Que en cumplimiento del Decreto 4065 de 2011, en Consejo Directivo de la Unidad Nacional de Protección – UNP realizado el 19 de octubre de 2023 y siguiendo las funciones establecidas en el artículo 7° del mencionado decreto, se aprobó por unanimidad la nueva plataforma estratégica para la Unidad Nacional de Protección – UNP para el período 2023 – 2026. No obstante, surgieron algunas observaciones que se gestionarán en el despliegue de las iniciativas estratégicas, planes y proyectos que hacen parte del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023 – 2026.

Que en este contexto, se hace necesario actualizar e institucionalizar los elementos de direccionamiento de la plataforma estratégica 2023 – 2026 de la Unidad Nacional de Protección – UNP, teniendo como referente el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", Plan Estratégico Sectorial (Sector Interior) y los lineamientos generales de la política de Planeación Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG - SIG.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Los elementos de direccionamiento que conforman la nueva plataforma estratégica de la Unidad Nacional de Protección – UNP, se establecen como: I) *Visión*: Elemento de proyección de la Entidad a largo plazo que permite establecer su rumbo, las metas a cumplir. II) *Misión*: Elemento para determinar la razón de ser de la Entidad, el objeto social para el cual fue creada. III) *Mega*: Meta ambiciosa en el mediano plazo (4 años).

Artículo 2°. **Visión.** Adoptar la visión de la Entidad, así: En 2033 la Unidad Nacional de Protección - UNP habrá convocado y comprometido efectivamente, de forma pertinente y de acuerdo con las condiciones del contexto, a las personas en riesgo, la institucionalidad y la sociedad, en la protección integral e interseccional de la vida y la libertad.

Artículo 3°. **Misión.** Adoptar la misión de la Entidad, así: En la Unidad Nacional de Protección - UNP identificamos y gestionamos medidas de prevención y protección para personas y comunidades en riesgo sobre su vida e integridad por el desarrollo de sus actividades de liderazgo o representación¹, aportando así a su libertad, seguridad y bienestar, basados en la equidad en todo el territorio nacional.

¹ Políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, o por su calidad de víctima de la violencia, desplazado o activista de derechos humanos.

Artículo 4°. Mega. Adoptar como meta ambiciosa en el mediano plazo (4 años): Para el 2026, la Unidad Nacional de Protección - UNP será una Entidad más eficiente y sostenible reduciendo el tiempo de atención de los requerimientos de protección, y brindando un servicio pertinente en el marco de la Seguridad Humana. Así mismo, se habrá impulsado la modernización institucional de acuerdo con:

- Formalización laboral en el componente misional.
- Relacionamiento con comunidades fortalecido a través de herramientas de comunicaciones implementadas.
- La optimización de los recursos misionales.
- Actualización tecnológica.
- Disminución de los riesgos jurídicos.

Artículo 5°. Objetivos Estratégicos. Adoptar como objetivos estratégicos de la Unidad Nacional de Protección – UNP los siguientes:

Nivel 1. Habilitadores de la gestión institucional.

Objetivo 1.1: Talento Humano. Transformar la gestión del talento humano desde una mirada integral y sistémica, aportando a la humanización de la labor de prevención y protección.

Objetivo 1.2: Transformación digital. Desarrollar y consolidar la transformación digital, así como su apropiación a todo nivel, para dar soporte efectivo y confiable al nuevo modelo de operación.

Objetivo 1.3: Administrativa y financiera. Alcanzar la eficiencia administrativa y financiera, así como la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG-SIG, para asegurar el buen uso de los recursos, soportando la prestación de los servicios misionales y de apoyo de forma oportuna y sostenible.

Nivel 2: Realización de la protección humana.

Objetivo 2.1: Misionalidad. Implementar el modelo de operación ajustado de la Entidad, mediante el cual se fortalecen las acciones de prevención y se mejora la prestación del servicio de protección desde un enfoque humano, basado en las necesidades de los grupos de valor.

Objetivo 2.2: Articulación interinstitucional. Consolidar el trabajo articulado con otras entidades u organizaciones aliadas, para mejorar la prestación del servicio de prevención y protección desde la seguridad humana.

Objetivo 2.3: Aspectos jurídicos. Fortalecer la gestión jurídica de los servicios de protección y prevención que lidera la Unidad Nacional de Protección - UNP, con el fin de apoyar la implementación eficaz de los procesos misionales.

Objetivo 2.4: Relacionamiento con comunidad. Establecer un relacionamiento efectivo con los grupos de valor, permitiendo acercar a la UNP a sus necesidades y fomentando un trabajo conjunto en la prevención y protección de la vida.

Página 5 de 4 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Unidad Nacional de Protección - UNP para el período 2023 - 2026 y se deroga la Resolución 0199 del 2 de marzo de 2020"

Nivel 3: Contribución a la seguridad humana.

Objetivo 3.1 Satisfacción, legitimidad y confianza. Aumentar la satisfacción y la confianza de los grupos de valor en la Entidad, afianzando la legitimidad de la institución en el marco de sus competencias y contribuyendo así a la seguridad humana.

Parágrafo: Los objetivos estratégicos se desarrollarán a través de iniciativas estratégicas, planes y proyectos que hacen parte del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023 – 2026 de la Unidad Nacional de Protección - UNP (entiéndase este como el plan indicativo cuatrienal de la Ley 152 de 1994). De igual manera, estos objetivos serán priorizados para su ejecución a través del Plan de Acción Institucional de cada vigencia.

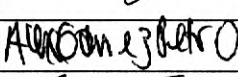
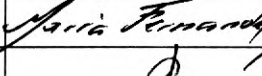
Artículo 6°. Derogatorias. El presente Acto Administrativo deroga la Resolución 0199 del 2 de marzo de 2020 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 7°: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **15 ENE 2024**


AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director
Unidad Nacional de Protección - UNP

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	David Antonio Giraldo, contratista Oficina Asesora de Planeación e Información.		15-01-2024
Proyectó	Alex Gómez Petro, contratista Oficina Asesora de Planeación e Información.		15-01-2024
Aprobó	María Fernanda Reyes Sarmiento, jefe Oficina Asesora de Planeación e Información.		15-01-2024
Aprobó	Daniel Augusto Jorge El Saieh Sánchez, Jefe Oficina Asesora Jurídica.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Archívese en: <https://intranet.unp.gov.co/resoluciones-2023>